CONTRATO N° 226/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSTRUMENTALES PARA LABORATORIO – PLURIANUAL – ID N° 342139

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MACRO SCIENCE SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80064898-6, domiciliada en Colon 628 c/ Rio Yhaguy, de la ciudad de Fernando de la Mora-Zona Norte de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 502174, dirección de correo electrónico: macrmacroscience.com.py , representada para este acto por la Señora MILVA JANET DÍAZ, con Cédula de Identidad N° 1.081.751, en su calidad de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 18 Civil "B", de fecha 18 de octubre de 2016, pasado ante la Notaria y Escribana Publica Sofía Graciela Nicenbaum, titular del Registro N° 986, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Reactivos e Instrumentales para Laboratorio, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la provisión de bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Licitación Por Concurso De Ofertas N° 24/2018 para la Adquisición de Reactivos e Instrumentales para Laboratorio. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342139.

Macro Science S.A.

CONTRATO N° 226/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSTRUMENTALES PARA LABORATORIO – PLURIANUAL – ID N° 342139

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1056 .

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Nombre	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total mínimo	Precio total máximo
1	Aceite de Inmersion	Para microscopía, con medio de inclusión. En frasco por 100 ml como mínimo.	Unidad	Frasco	5	10	Anedra/Reserch	Argentina	48.000	240.000	480.000
5	Agar base sangre	Medio Deshidratado. Medio de aislamiento. Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	Frasco	14	28	LABN/NEOGEN	REINO UNIDO	500.000	7.000.000	14.000.000
6	Agar simons citrato	(Medio deshidratado). Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	LABN/NEOGEN	REINO UNIDO	270.000	540.000	1.080.000
7	Agar Mac Conkey	Con Cristal Violeta. Medio deshidratado. Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	Frasco	14	28	LABN/NEOGEN	REINO UNIDO	590.000	8.260.000	16.520.000
9	Agar mueller hinton	Medio deshidratado. Medio de difusión ATB. Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	Frasco	12	24	LABN/NEOGEN	REINO UNIDO	590.000	7.080.000	14.160.000
11	Alcohol metilico pa	METANOL. Los reactivos deben tener 99,9% de pureza. Frasco x 1000 ml. como mínimo	Unidad	Frasco	2	4	JT BAKER/AVANTOR	MEXICO	100.000	200.000	400.000
20	Cepillo para limpieza de tubo chico	Cepillo para limpieza de tubo chico	Unidad	Unidad	5	10	ISOLAB	ALEMANIA	9.000	45.000	90.000
22	Cepillo para limpieza de tubo mediano	Cepillo para limpieza de tubo mediano	Unidad	Unidad	5	10	ISOLAB	ALEMANIA	11.400	57.000	114.000
77	Gradilla para tubos	De acero inoxidable, capacidad para 50 tubos, agujero de 13 mm de diámetro.	Unidad	Unidad	1	2	ISOLAB	ALEMANIA	190.000	190.000	380.000
95	Probeta	De plastico, semitransparente, capacidad 500 ML	Unidad	Unidad	2	4	ISOLAB	ALEMANIA	29.000	58.000	116.000
97	Probeta	De vidrio, capacidad 250 ML sin tapa	Unidad	Unidad	2	4	ISOLAB	ALEMANIA	60.000	120.000	240.000
98	Probeta	De vidrio, capacidad 500 ML sin tapa	Unidad	Unidad	2	4	ISOLAB	ALEMANIA	100.000	200.000	400.000
99	Propipeta	PROPIPETAS DE GOMA. Unidad	Unidad	Unidad	2	4	CITOGLASS LABWARE	CHINA	30.000	60.000	120.000
101	Puntas desechables para pipetas automáticas	Amarillas. Descartables, para volumenes de 10 A 200 microlitros, BOLSA X 1000 unidades como mínimo	Unidad	Bolsa	2	4	ISOLAB	ALEMANIA	40.000	80.000	160.000
107	Tubos de Ensayo	Tubos de Ensayo De vidrio, dimensiones: 16 x 150 mm	Unidad	Unidad	150	300	CITOGLASS LABWARE	CHINA	990	148.500	297.000
126	Solución buffer	Solución buffer pH 7. Cotizar en frasco por 100 ml. como mínimo	Unidad	Frasco	1	2	Anedra/Reserch	Argentina	80.000	80.000	160.000
									TOTAL	**24.358.500**	**48.717.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 24.358.500 (Guaraníes veinticuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos), y hasta el monto total máximo de G. 48.717.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos diecisiete mil), corresponde al presente Ejercicio Fiscal 2018 el monto de G. 11.387.000 (Guaraníes once millones trescientos ochenta y siete mil), sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019 el monto de G. 37.330.000 (Guaraníes treinta y siete millones trescientos treinta mil), en los ítems N° 1, 5, 6, 7, 9, 11, 20, 22, 77, 95, 97, 98, 99, 101, 107 y 126

La Empresa se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de

Mezo Science S.A.

CONTRATO N° 226/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSTRUMENTALES PARA LABORATORIO – PLURIANUAL – ID N° 342139

los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Lugar de Entrega: Todos los bienes deberán ser entregados en el Departamento de Suministros, sito en la Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek (Hospital de Policía Rigoberto Caballero), de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 15:30 horas.

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería Hospital de Policía Rigoberto Caballero emitirá la Orden de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.

Plazo de Entrega: Los plazos de entrega serán de 5 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado.

Documentos de entrega:

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.
d) Ítem.
e) Fecha de vencimiento.

Los documentos originales quedarán en poder de la Administradora de Contrato y una copia de los mismos con la firma adjudicada.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Responsables de la Recepción: La entrega de Reactivos e instrumentales para Laboratorio, se realizará en presencia de:

- El Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo.
- El Jefe/a de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
- Un representante de Auditoría Interna Institucional
- El Jefe/a del Parque Sanitario.

Condiciones de Entrega: Los embalajes, envases primarios y secundarios de los reactivos deberán llevar impresos con tinta indeleble una inscripción con la siguiente leyenda:
"USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO"

Los productos deberán ser entregados con envases debidamente rotulados, no se admitirán productos sin rotulo. Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

Plazo de Vencimiento del Suministro

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 12 (doce) meses desde la recepción de los bienes adjudicados. Podrán ser recepcionados productos con vencimiento menor a lo establecido en los siguientes casos:

Macro Science S.A.

CONTRATO N° 226/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSTRUMENTALES PARA LABORATORIO – PLURIANUAL – ID N° 342139

1- Si por la naturaleza de los mismos (vencimiento natural menor a lo establecido u otro), debidamente fundamentados mediante nota emitida a la Administradora del Contrato por parte de la empresa adjudicada; y,

2- Por necesidad de la Institución,

En ambos casos, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Administradora del Contrato, y será anexada a los documentos de recepción de los bienes. (Nota de Autorización).

Igualmente, el vencimiento de los productos autorizados, no deberán ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la recepción de los mismos.

Para los productos con vencimiento menor de la exigencia en este pliego, el oferente deberá presentar además Póliza de Seguro por el monto total del producto entregado diferente al plazo establecido; la validez de dicha póliza deberá ser de por menos 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La Tesorería del Programa 2.2 – Empleo Y Protección Social, deberá comunicar al proveedor el vencimiento de los ítems con 60 días de antelación. En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje con validez hasta el plazo de vencimiento exigido (6 o 12 meses como corresponda a la naturaleza del producto).

Recepción del Producto y Control de Calidad:

Todos los productos a ser entregados en el Departamento de Suministros del Hospital Central de Policía, deberá ir acompañado de la documentación requerida (citada más adelante)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe técnico de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente realizados, así como el informe del porcentaje de ejecución del Contrato; de manera a que estas cuenten con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la

Mario Science S.A.

CONTRATO N° 226/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSTRUMENTALES PARA LABORATORIO – PLURIANUAL – ID N° 342139

póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la Empresa deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la EMPRESA se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

LA EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

En caso de detectarse que la EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

11. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Mario Science S.A.

CONTRATO N° 226/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSTRUMENTALES PARA LABORATORIO – PLURIANUAL – ID N° 342139

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de Diciembre del año 2018.

MILVA JANET DIAZ
Cédula de Identidad Civil N° 1.081.751
Representante Legal MACRO SCIENCE S.A.

Macro Science S.A.

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL COMANDANCIA